



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión
de Procesos

COMUNICADO

Se hace de conocimiento público, que la competencia en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE ha sido transferida al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en mérito al numeral 3.1, del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba Medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que establece: *“Transferir a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200, las funciones del CENEPRED relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a los que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664¹, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, modificada por el referido Decreto Legislativo, al Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento”.*

Cabe precisar que, el Decreto Legislativo N° 1200, que modifica los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los artículos 12 y 14 de la citada Ley N° 29664, establece en su Segunda Disposición Complementaria Final, que dicho Decreto entra en vigencia en la fecha que el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones entre en vigencia; el cual ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de Enero del 2018, a través del Decreto Supremo N° 002-2018 PCM, -que a su vez dispone su vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por el CENEPRED, referidos al Manual de ITSE, la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, los formatos y la Matriz de Riesgos.

Los instrumentos técnicos del párrafo precedente han sido aprobados por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, que comprenden el “Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones”, la Matriz de Riesgos, la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación y los formatos; todo ello publicado en el Diario Oficial El Peruano y la página web del CENEPRED, el 23 de enero de 2018.

Por consiguiente, a partir del 24 de enero de 2018, el CENEPRED resulta ser entidad no competente para tramitar las funciones relativas a las ITSE, quedando subsistente únicamente la competencia sancionadora, a través de la tramitación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en trámite con el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, hasta su culminación, así como los que en un plazo de (60) sesenta días calendarios de la fecha señalada se presenten a través de los Gobiernos Locales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de ITSE aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018 PCM.

Agradeceremos que, en respeto al principio de legalidad y competencia, realicen todo trámite referido a las ITSE en la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicada en la Calle Blondet N° 217- Piso 4 San Isidro – Lima.

Lima 25 de enero de 2018

¹ Referidas a:

[...]k. emitir normativa complementaria en materia de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión.

l. promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y predecibles para las inspecciones técnicas seguridad en edificaciones, con la participación del sector privado.